

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TECERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
(VALLE DEL CAUCA)

PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CARRERA 10 No. 12-15 CALI (VALLE)
CORREO ELECTRONICO: i03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO DE CONTACTO: (2) 8986868

EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2213 DE JUNIO DEL 2022

NOTIFICACION PERSONAL

La parte demandante desea comunicarle por medio de este correo electrónico la existencia del proceso judicial instaurado en su contra, cuya información judicial a continuación se detalla:

HACE SABER A:

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co.

Despacho Judicial de Origen Naturaleza del Proceso Radicación

Juzgado 03 Civil Municipal de Oralidad de Cali (V)	Verbal de Responsabilidad Contractual (Menor Cuantía)	de Civil (Menor Cuantía)	2024-00632
--	---	--------------------------	------------

Fecha y providencia que se Notifica:

La parte demandante por intermedio de este correo electrónico le notifica la decisión judicial proferida por el Despacho en los siguientes términos:

DD-MM-AÑO

10-07-2024 Auto mediante el cual se Admite La Demanda Verbal de Responsabilidad Civil Contractual (Menor Cuantía).

Demandantes:

LEONARDO LOZANO LOZANO

Demandado:

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de junio del 2022: **Se advierte que esta notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días**

hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

ANEXOS:

- Por intermedio de esta notificación personal le notifico la providencia calendada el 10 de JULIO de 2024, mediante el cual se Libra Mandamiento de Pago.

- Copia del auto Admisorio Demanda Verbal de Responsabilidad Civil Contractual (Menor Cuantía).
- Caratula.
- Poder.
- Demanda.
- Anexos.

NOTA: Puede comunicarse al número de teléfono del juzgado y/o remitir un correo electrónico a fin de recibir instrucciones por parte del despacho, así mismo deberá acudir personalmente a la sede del juzgado cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 am. a 12:00 del mediodía y de 1:00 pm. a 5:00 pm.

Atentamente:



JOHN GENE ORTEGA VASQUEZ
T.P. No. 168.329 del CSJ
Apoderada parte Demandante